



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 04 MAY 2016

VISTO: el Informe N° 151-2016-CONCYTEC-OGA-OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 23° del Reglamento, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...)";

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 004-2016-CONCYTEC-SG de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, mediante el cual se incluyó entre otros con el número de referencia 12, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada denominado "Contratación de servicio de telefonía móvil para el CONCYTEC";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 239-2016-OGPP otorgó la Certificación Presupuestal, así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 14,15-2016-CONCYTEC;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración, para su aprobación el Expediente de Contratación para contratar el servicio de telefonía móvil para el CONCYTEC, adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, la indagación de mercado, la determinación del valor estimado, la certificación presupuestal y previsión presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité de Selección respectivo;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el expediente contratación y se designe el Comité de Selección que realice el procedimiento de selección para contratar el servicio de telefonía móvil para el CONCYTEC; y;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 001-2016-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029 -2016-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de telefonía móvil para el CONCYTEC", por el valor estimado considerado en el Informe N° 151-2016-CONCYTEC-OGA-OL, definido por la Oficina de Logística de la Entidad, y que forma parte del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la "Contratación del servicio de telefonía móvil para el CONCYTEC", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Jesús Martin Castagnetto Mizuaray	Representante del Área Usuaría.
Miembro:	Elmer Enrique Riofrio Gonzáles	Representante del ÓEC.
Miembro:	Percy Vásquez Machicao	Representante con conocimiento técnico.

Miembros Suplentes:

Miembro:	Roberto Alex Beltrán Navarro	Representante del Área Usuaría.
Presidente:	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del ÓEC.
Miembro:	Marisol Acuña Santivañez	Representante con conocimiento técnico.



ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité de Selección designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.


Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA